



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.855.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió la factura B - N° 00058-00000196 - por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.103,55), correspondiente al Servicio de Citaciones a Comparecer con Acuse de Recibo, prestado por la empresa BLUE MAIL S.A. - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, durante el mes de octubre del corriente año;

Que, se encuentra agotada la ejecución del ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 1189/2022 correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMILIARIA DE NOTIFICACIONES", y se encuentra la Licitación Pública N° 53 en instancia de segundo llamado de apertura para adjudicar la renovación y continuidad del servicio;

Que, se debe reconocer dicho Servicio, ya que el mismo en ningún momento fue interrumpido, y resulta imprescindible para llevar a cabo las tareas del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Reconócese el Servicio de Citaciones a Comparecer con Acuse de Recibo, prestado por la firma BLUE MAIL S.A., - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, durante el mes de octubre del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma BLUE MAIL S.A., - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.103,55), por el servicio brindado durante el mes de octubre del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por